



Nº 25/2015

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el día **09 de septiembre de 2015**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO MAQUINA BARREDORA

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTO que por providencia de alcaldía de fecha 30 de marzo de 2015 se determinó la necesidad de adquirir el suministro de máquina barredora en la localidad

CONSIDERANDO el certificado emitido por la Intervención del Ayuntamiento sobre la existencia de consignación presupuestaria en la partida 163.623.03 de fecha 25 de marzo de 2015.

VISTOS los pliegos de cláusulas administrativa y prescripciones técnicas redactados por los servicios técnicos municipales para la adquisición del suministro de referencia.

VISTO que dada la característica del suministro se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO
"PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de máquina barredora.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 54.540€ euros IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 163.623.03 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 25/2015

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

-METSA CIUDAD REAL.

-DISEL.

-AUSA P.I.

-PYREMA.

-FERCUSA PI"

CONSIDERANDO que en el plazo establecido para presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

-USDISEL

-METSA CIUDAD REAL.

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de junio de 2015, en el que expone que la mejor proposición es la presentada por parte de METSA Ciudad Real, por importe de 40.000 € mas 8.400€ en concepto de IVA.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de julio de 2015 adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas del siguiente modo:

METSA CIUDAD REAL	40.000 € mas 8.400€ en concepto de IVA.
USDISEL	45.000€ mas 9.450€ en concepto de IVA

SEGUNDO.- Requerir al licitador METSA CIUDAD REAL SL, con CIF b13009428, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente."

CONSIDERANDO que en el plazo establecido para ello el METSA CIUDAD REAL SL, con CIF b13009428, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva mediante ingreso por importe de 2.000€.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 25/2015

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de máquina barredora a METSA CIUDAD REAL por importe de 40.000€ más 8.400€ en concepto de IVA de conformidad con la oferta presentada y el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, expido la presente certificación en Miguelurra en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.